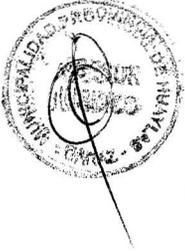




Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2009/MPH-CZ



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2009 de fecha 12 de agosto del 2009, el Dictamen N° 016-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, mediante el cual proponen al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2009;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil.

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;



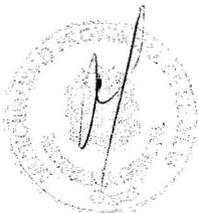


Municipalidad
Provincial de Huaylas



Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9º y Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2009.



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2009**, a llevarse a cabo el día 23 de Setiembre de 2009, a horas 10:00 a.m., en los ambientes de la Unidad de Registros del Estado Civil, sito en el Jr. San Martín 1028 – Caraz; estableciéndose como plazo máximo de presentación de expedientes hasta el día 10 de Setiembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Contrayentes, que participen en el Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2009, deberán presentar los siguientes documentos:

- 
- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde
 - ✓ Copia de D.N.I. de ambos contrayentes
 - ✓ Partidas de Nacimiento certificadas de ambos contrayentes, actualizado
 - ✓ Constancia de Soltería de ambos
 - ✓ Certificado Domiciliario de los contrayentes
 - ✓ Certificado Médico de ambos, expedido por el Hospital.
 - ✓ Copia simple de D.N.I. de dos testigos, quienes deberá ser mayores de edad, familiares o amigos, y que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (3) años.

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este evento deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR a los contrayentes participantes en el **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2009**, de la tasa correspondiente, por concepto de Derecho de Celebración y Publicación de Edictos Matrimoniales establecido en el T.U.P.A. de esta Municipalidad.



Municipalidad
Provincial de Huaylas



ARTÍCULO CUARTO.- La aplicación de la vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaría General, Unidad de Registros de Estado Civil y Unidad de Logística, quienes deberán realizar las acciones necesarias de coordinación y ejecución, a fin de lograr un resultado favorable; así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión respectiva.



POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Barricano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL